

Sunchales, 25 de setiembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2221 / 2012**

**VISTO:**

Las Ordenanzas [N° 2101/2011](#) y [2139/2011](#), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza [N° 2101/2011](#) crea en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales el Programa de Asistencia Económica a las Víctimas de Hechos Dañosos Inculpables e Imprevisibles;

Que la Ordenanza [2139/2011](#) adopta la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) como medida de valor para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, y que la misma será actualizada de acuerdo a un coeficiente de ajuste compuesto por la suma de varios indicadores;

Que en el artículo 5° de la Ordenanza [N° 2101/2011](#) se establece que el monto de la ayuda económica que se puede otorgar mediante el presente programa, en una unidad de medida denominada UTF;

Que de acuerdo a lo analizado por este Concejo Municipal es conveniente modificar dicho artículo para que los montos estén expresados en UCM, a los efectos de que se actualicen de manera adecuada y proporcionalmente a los ingresos tributarios municipales;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2221 / 2012**

**Art. 1°)** Modifícase el Art. 5°) de la Ordenanza [N° 2101/2011](#) que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Art. 5°)** La asistencia prevista en este programa contará con Ayudas Económicas Asistenciales por hecho acontecido desde 1000 UCM, hasta un importe máximo de 10000 UCM.-"

**Art. 2°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil doce.-